



VIERNES 18 DE MAYO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 93
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 294

Córdoba, 5 de marzo de 2018.

VISTO: el Expediente N° 0597-005502/2015 (5 cuerpos) del registro de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en Río Cuarto, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones Nros. 58/2015, 529/2015, rectificadas por su similar N° 789/2015, y 633/2015 del entonces Ministerio de Gestión Pública se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, Punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir, entre otros, veintitrés (23) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo en la Delegación Oficial del Gobierno Provincial en Buenos Aires y en distintas sedes del Interior Provincial de la citada jurisdicción, hoy reemplazada por la Secretaría General de la Gobernación.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual por Resolución N° 7/2015 aprobó las Bases y Condiciones del Concurso de que se trata, funciones de los cargos a cubrir, requisitos, temarios, fuentes de consulta y demás aspectos de la convocatoria efectuada, todo lo cual fue publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que seguidamente, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el 27 de julio hasta el 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 9/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la Página Web Oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, como así también la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el día 22 de agosto del año 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

<i>Decreto N° 294</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 2145</i>	<i>Pag. 2</i>

MINISTERIO DE FINANZAS

<i>Resolución N° 88</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Resolución N° 134</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Resolución N° 146</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Resolución N° 150</i>	<i>Pag. 4</i>

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

<i>Resolución N° 5</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Resolución N° 9</i>	<i>Pag. 5</i>
<i>Resolución N° 12</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Resolución N° 13</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Resolución N° 38</i>	<i>Pag. 7</i>
<i>Resolución N° 40</i>	<i>Pag. 8</i>

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

<i>Resolución N° 85</i>	<i>Pag. 8</i>
<i>Resolución N° 86</i>	<i>Pag. 8</i>
<i>Resolución General N° 21</i>	<i>Pag. 9</i>

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

<i>ACUERDO NÚMERO: VEINTINUEVE</i>	<i>Pag. 10</i>
--	----------------

Que así las cosas, producidas tales pruebas, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, la corrección de dichos exámenes y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, el cual fue debidamente publicado en el Portal WEB Oficial.

Que posteriormente, transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos establecidos por las Bases y Condiciones del Concurso, tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página WEB Oficial.

Que en dicho Orden de Mérito Definitivo, se nominan a las personas que han superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder a los veintitrés (23) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo para ser asignados a prestar servicios en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Buenos Aires y en Sedes del Interior Provincial, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a tenor de las observaciones efectuadas por Fiscalía de Estado se produjeron modificaciones en el Orden de Mérito elevado a consideración de este Poder Ejecutivo, resultando un empate en 51 puntos entre los concursantes Soraire y Ravelo en el puesto N° 23.

Que posteriormente, la señora Secretaria General de la Gobernación manifiesta que, en virtud de nuevos proyectos de gestión que implican una reorganización de los recursos humanos, resulta conveniente limitar a 18 el número de cargos vacantes a cubrir.

Que los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 consignan los requisitos para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial, por lo cual, resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, la verificación del efectivo cumplimiento de los mismos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo informado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 878/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 48/2018, y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto, para la cobertura de dieciocho (18) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia en la ciudad de Buenos Aires y en Sedes del Interior Provincial, actualmente dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, a las personas nominadas en Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal, por encontrarse en los puestos 1° al 18° del Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, anteceden-

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 88

Córdoba, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 0032-046340/2018, en que se propicia la locación de un inmueble sito en Ruta E55 Km. 15, Ciudad de La Calera de esta Provincia, destinado al uso de la Delegación del Registro General de la Provincia o cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decida instalar oportunamente, a partir del día 1° de abril de 2018 y por el término de tres (3) años.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Directora General del Registro General de la Provincia a fs. 40 manifiesta la necesidad de permanecer en dicho inmueble a fin de seguir prestando el servicio registral que allí se brinda, incluyendo el procesamiento integral de todos los documentos con vocación registral del Departamento Colón.

Que el señor Pablo Cristian Giraud, en su carácter de Presidente de la

tes y oposición, convocado por Resoluciones Nros. 58/2015, 529/2015, rectificada por su similar N° 789/2015 y 633/2015 del entonces Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14°, Punto I) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

Decreto N° 2145

Córdoba, 28/12/2017 - DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Luciano Alejandro LISSI, D.N.I. N° 28.258.929, en el cargo vacante de Subdirector de Jurisdicción de Despacho y Protocolo de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1010/2015 del ex Ministerio Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361
FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.

firma CENCO ROCA S.A., propietaria del inmueble referido propone un alquiler mensual de \$ 65.000.-

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma total para los dos locales de \$ 55.000.-

Que el señor Secretario de Ingresos Públicos manifiesta que la suma propuesta no supera el 20 % del valor locativo mensual establecido por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo previsto en el Anexo III del Decreto N° 305/14.

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Artículo 10 inciso b) apartado 13 y último párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el Artículo 41 de la Ley N° 10507 y Artículo 10.1 punto 13 y Anexo III del Decreto Reglamentario N° 305/14, Artículo 38 de la Ley N° 10411 y Ley N° 9342, la Orden de Compra N° 2018/000018 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo dictaminado

por el Área Contrataciones al N° 08/18 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 113/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con la razón social CENCO ROCA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71429539-6), representada por su Presidente, Pablo Cristian GIRAUDO (D.N.I. N° 17.157.196), el alquiler de los locales 1 y 2 del Complejo Comercial ubicado en la Ruta E55 Km. 15 en el ingreso este de la Ciudad de La Calera, de esta Provincia, destinado al uso del Registro General de la Provincia o cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno decida instalar oportunamente, a partir del día 1° de abril de 2018 y por el término de tres (3) años, a razón de un alquiler mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) y AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto

del estado del inmueble, los que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.340.000.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período abril-diciembre de 2018, \$ 585.000.- al Programa: 155-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y por los períodos enero-diciembre de 2019, \$ 780.000.-; enero-diciembre 2020, \$ 780.000.- y enero-marzo de 2021, \$ 195.000.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: SERGIO BUSSO, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A/C MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 134

Córdoba, 27 de abril 2018

VISTO:

El expediente N° 0027-069065/2018 en el que obra el Decreto N° 396/18 y la Resolución Ministerial N°103/18 por los cuales se propicia la modificación de la asignación de recursos financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 103/18, se incorpora en la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas la Categoría Programática: 407 "Fortalecimiento Institucional de la Dir. Inspección de Personas Jurídicas".

Que en virtud de lo expuesto corresponde ajustar los créditos presupuestarios entre las categorías programáticas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Finanzas.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha mani-

festado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 246/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 10 (Compensación Interinstitucional) entre este Ministerio y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 146

Córdoba, 11 de mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 0081-035252/2017 en que se propicia la transferencia definitiva sin cargo de bienes muebles pertenecientes al patrimonio del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a favor de la Asociación Civil "Dando se Recibe".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 22/18 del Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia mediante la cual se declara en condición de rezago los bienes descritos en el Anexo que forma parte del citado instrumento.

Que la Asociación "Dando se Recibe" posee personería jurídica otorgada por Resolución N° 228 "A"/16 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y artículos 138 y 139 de la Resolución N° 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia a los N° 10-121/18 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de

este Ministerio al N° 226/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° TRANSFERIR sin cargo a la Asociación Civil "Dando se Recibe" los bienes muebles declarados en condición de rezago por Resolución N° 22/18 del Tribunal de Cuentas de la Provincia que se detallan en Planilla, que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 150

Córdoba, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 0165-141796/2018 en que la Secretaría General de la Gobernación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 710 "Abastecimientos Comunes" en la Partida 03190000 "Medidas Cautelares" por un importe total de \$ 20.000.000.- y Partida 01060000 "Asistencia Social al Personal", por un importe total de \$ 60.000.0000.-

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 251/18,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 8 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría General de la Gobernación el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 5

Córdoba, 01 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 0034-090922/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de mantenimiento integral de cinco (5) ascensores de pasajeros instalados en el edificio que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Riveira Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario

de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentó la firma BOGAMAC S.A.

Que a fs. 20 se incorpora Constancia de Notificación cursada a las firma BOGAMAC S.A., por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 26 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000004 a la firma BOGAMAC S.A.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos

6 inciso b) 8, 23 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155- y Decreto N° 1160/16, Orden de Compra N° 2018/000009 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 04/18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 071/18,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000004, realizada con el objeto de la contratación de un servicio de mantenimiento integral de cinco (5) ascensores de pasajeros instalados en el edificio que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, a favor de la firma: "BOGAMAC S.A." (C.U.I.T. 30-71072289-3), por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de abril de 2018, a razón de un precio mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) lo que hace un total de pesos seiscientos mil (\$

600.000.-), de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con nueve (9) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEINCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el periodo abril a diciembre de 2018, \$ 225.000.- al Programa 152-001, Partida: 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V.; por el periodo enero a diciembre de 2019, \$ 300.000.- y por el periodo enero a marzo de 2020, \$ 75.000.-, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO

Resolución N° 9

Córdoba, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 0027-065379/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2017/000001, por el servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Catastro y otro organismos del Estado Provincial, sito en avenida San Martín N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado por Resolución N° 006/17 de esta Dirección General.

Que obra a fs. 21 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 27 de febrero de 2018, determinando a partir del día 1° de junio de 2017 en adelante y hasta la finalización del contrato el que operará el día 31 de marzo de 2019, un nuevo precio mensual de pesos veintisiete mil sesenta (\$ 27.060.-) en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones a fs. 19/20.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Decreto N° 1160/16, Orden de Compra N° 2018/000025 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 098/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma JUANA CLEMENTINA OVIEDO (CUIT 27-11588409-9), con fecha 27 de febrero de 2018, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de junio de 2017 en adelante y hasta la finalización del contrato el que operará el día 31 de marzo de 2019, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Catastro y otros organismos del Estado Provincial, sito en avenida San Martín N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado por Resolución N° 006/17 de esta Dirección General.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE (\$ 54.120.-), según el siguiente detalle: \$ 28.120.- de la siguiente manera, \$ 10.360.- por el período junio-diciembre de 2017 y \$ 17.760.- por el periodo enero-diciembre 2018 al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y \$ 4.440.- por el periodo enero-marzo de 2019, como importe futuro y \$ 18.620.- de la siguiente manera: \$ 6.860.- por el período junio-diciembre de 2017 y \$ 11.760.-, por el periodo enero-diciembre 2018 al Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y \$ 2.940.- por el periodo enero-marzo de 2019, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO

Resolución N° 12

Córdoba, 28 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 0562-003977/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de resmas de papel, con destino a la Dirección de Policía Fiscal.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con el nombre de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge la presentación de las siguientes firmas: Proponente N° 1: LICICOR S.R.L. cotiza para el Renglón N° 1, \$ 44.830.-; Proponente N° 2: MARTINO SERGIO DANIEL cotiza para el Renglón N° 1, \$ 49.000.- y para el Renglón N° 2, \$ 73.680.-, Proponente N° 3: PAPELERA CUMBRE S.A. cotiza para el Renglón N° 1, \$ 49.985.- y para el Renglón N° 2, \$ 74.460.- y Proponente N° 4: JOSÉ FREIBERG S.A.C.I. cotiza para el Renglón N° 2, \$ 68.334.-

Que a fs. 22 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a las firmas LICICOR S.R.L. y JOSÉ FREIBERG S.A.C.I. donde se les notifica del Acta de Prelación y se les emplaza a que en el plazo de dos días presenten la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que los oferentes seleccionados han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 31 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000008 a las firmas LICICOR S.R.L. el Renglón N° 1 y JOSÉ FREI-

BERG S.A.C.I. el Renglón N° 2.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, las Órdenes de Compra N° 2018/000026 y 2018/000027 efectuadas por el Área Administración, lo dictaminado por el Área Contrataciones de esta Dirección General al N° 13/18 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 116/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA****R E S U E L V E :**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2018/000008, a favor de las firmas: LICICOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71090239-5) por el Renglón N° 1: quinientas (500) Resmas de papel obra A4 de 75 gramos a un precio unitario de pesos ochenta y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 89,66.-), haciendo un total de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta (\$ 44.830.-) y JOSÉ FREIBERG S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 30-53068538-8) por el Renglón N° 2: Seiscientas (600) Resmas de papel obra oficina de 75 gramos a un precio unitario de pesos ciento trece con ochenta y nueve centavos (\$ 113,89.-), haciendo un total de pesos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro (\$ 68.334.-), lo que hace un total general de pesos ciento trece mil ciento sesenta y cuatro (\$ 113.164.-), todo con IVA incluido, con destino a la Dirección de Policía Fiscal de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con ocho (8) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 113.164.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 156-000, Partida: 2.09.01.00 "Útiles e Insumos de Oficina y Enseñanza" del P.V. como sigue: \$ 44.830.- según Orden de Compra N° 2018/000026 y \$ 68.334.- según Orden de Compra N° 2018/000027.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO

Resolución N° 13

Córdoba, 28 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente N° 0034-091059/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de guardia privada para los edificios que ocupa la Dirección General de Rentas, sitios en calle Rivera Indarte N° 650 y N° 748 de la ciudad de Cór-

doba, por el término de un (1) año.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas,

con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas PRO-COR S.R.L. y SEGURIDAD CÓRDOBA S.R.L.

Que a fs. 22 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma PRO-COR S.R.L., por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 26 el Área Contrataciones de esta Dirección General dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000018 a la firma PRO-COR S.R.L.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507, Artículo 8 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155- Orden de Compra N° 2018/000037 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 17/18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 122/18,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Resolución N° 38

Córdoba, 14 de mayo de 2018

VISTO: El expediente N° 0034-091250/2018, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 10/2018, con el objeto de contratar un servicio de limpieza de los inmuebles ocupados por Dependencias de la Dirección General de Rentas sitios en Avenida Belgrano N° 367 de la Ciudad de Salsipuedes, Avenida Malvinas N° 285 de la Ciudad de Mendiola, calle Saavedra N° 206 (Paseo Saavedra) de la Ciudad de Villa Allende y calle San Martín N° 550 de la ciudad de Oncativo, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo.

Y CONSIDERANDO: Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 inciso d) de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.507 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2018/000212 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 25, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 250/18,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000018, realizada con el objeto de la contratación de un servicio de guardia privada para los edificios que ocupa la Dirección General de Rentas, sitios en calle Rivera Indarte N° 650 y N° 748 de la ciudad de Córdoba, a favor de la firma: "PRO-COR S.R.L." (C.U.I.T. 30-71138139-9), por el término de un (1) año, a partir del 1° de abril de 2018, a razón de un precio mensual de pesos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 94.864.-) lo que hace un total de pesos un millón ciento treinta y ocho mil

trescientos sesenta y ocho (\$ 1.138.368.-), todo con IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con ocho (8) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.138.368.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el periodo abril a diciembre de 2018, \$ 853.776.- al Programa 152-001, Partida: 3.20.01.00 "Servicio De Vigilancia Prestado por Empresas Privadas" del P.V. y por el periodo enero a marzo de 2019, \$ 284.592.-, como importe futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO

Artículo 1° AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 10/2018, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio de limpieza de los inmuebles ocupados por Dependencias de la Dirección General de Rentas sitios en Avenida Belgrano N° 367 de la Ciudad de Salsipuedes, Avenida Malvinas N° 285 de la Ciudad de Mendiola, calle Saavedra N° 206 (Paseo Saavedra) de la Ciudad de Villa Allende y calle San Martín N° 550 de la ciudad de Oncativo, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por hasta igual periodo.

Artículo 2° APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con diez (10), siete (7) y cuatro (4) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembre-diciembre de 2018, \$ 102.000.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y por los períodos enero-diciembre de 2019, \$ 306.000.- y enero-agosto de 2020, \$ 204.000.-, ambos como Importe Futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO

Resolución N° 40

Córdoba, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El expediente N° 0562-003977/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona mediante Subasta Electrónica Inversa N° 2018/000008 la adquisición de resmas de papel para ser utilizadas en la Dirección de Policía Fiscal.

Que a fs. 52 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que atento a ser necesarios cambios en los pliegos corresponde dejar sin efecto la presente subasta en los términos de lo dispuesto por el Artículo 6.2.3.2 del Decreto 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en los Artículos

27 inciso a) de la Ley N° 10.155, 6 Puntos 6.2.3.1 y 6.2.3.2 del Decreto N° 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155; 100 y 103 de la Ley N° 5053 (T.O. Ley N° 6658 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 236/18,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa N° 2018/000008 realizada con el objeto de la adquisición de resmas de papel para ser utilizadas en la Dirección de Policía Fiscal, atento lo expresado en considerandos.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

Resolución N° 85

Córdoba, 16 de Mayo 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-015231/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "MICROEMBALSES DE RETARDO SANTA CATALINA ESTE – DPTO. RIO CUARTO"

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 3/10); Estudio Hidrológico-Hidráulico (fs. 11/26); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 27/56); Computo y Presupuesto (fs. 58) y Planos (fs. 59/64). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Civil Federico Colace – M.P. 4986.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de Pesos DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.176.462,50).

Que a fojas 65 luce intervención del señor Presidente del Directorio de la

Administración Provincial de Recursos Hídricos propiciando el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Asuntos Legales N° 105/2018 obrante a fojas 73 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
RESUELVE**

Artículo Primero: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "MICROEMBALSES DE RETARDO SANTA CATALINA ESTE – DPTO. RIO CUARTO"; compuesto de Memoria Descriptiva, Estudio Hidrológico-Hidráulico, Cómputo y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo Segundo: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Resolución N° 86

Córdoba, 16 de Mayo 2018.-

VISTO el Expediente N° 0733-015037/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "REFUNCIONALIZACION DE OBRAS DE ARTE DEL CANAL MAESTRO SUR – CIUDAD DE CORDOBA"

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra agregado el Legajo Técnico del Proyecto referenciado compuesto de: Memoria Descriptiva (fs. 3/10), Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 11/28); Cómputo y Presupuesto (fs. 29/30) y Planos (fs. 31/34), debidamente rubricados por el Área de Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas.

Que el presupuesto oficial del Proyecto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.810.086,40).

Que a fojas 35 luce intervención del señor Presidente del Directorio otorgando el Visto Bueno al Proyecto de referencia.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 98/2018 obrante a fojas 36 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "REFUNCIONALIZACION DE OBRAS DE ARTE DEL CANAL MAESTRO SUR – CIUDAD DE CORDOBA", compuesto de Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

Artículo 2°: PROTOCOLICÉSE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

Resolución General N° 21

Córdoba, 11 de Mayo 2018.-

VISTO el Expediente N° 0416-011744/2017 en el que se tramita el planteo formulado por la Unidad de Expropiaciones del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos respecto a la liberación de traza para la ejecución de la obra denominada "ACUEDUCTO PICHANAS – EL CHACHO - DPTOS. CRUZ DEL EJE – MINAS – PROVINCIA DE CORDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 74/75 luce Informe Técnico de fecha 06 de Febrero del 2018 expedido por la Unidad de Expropiaciones por medio del cual considera pertinente emitir dictamen propiciando la individualización de los inmuebles genéricamente declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación conforme lo normado por el Artículo 267 de la Ley N° 5.589.

Que a fojas 5/7 y 9 luce memoria descriptiva de la obra referenciada y en fojas 22/26 planimetría del sector afectado por la misma, consignando las fracciones de terreno de cada una de las parcelas requeridas a fin de proceder a la liberación de la traza propuesta, todo debidamente rubricado tanto por la Subdirección de Jurisdicción Estudios y Proyectos.

Que conforme surge de la Memoria Descriptiva acompañada, la misma expone que: "La zona en cuestión se ubica en el sector Noroeste de la Provincia de Córdoba, en una zona caracterizada por un marcado déficit hídrico fundamentalmente en el sector comprendido al Sur-este del departamento Cruz del Eje y al Norte del Departamento Minas. La actividad principal de esta zona es el cultivo de olivares y la cría de ganado, siendo un limitante para la producción la disponibilidad de agua. En la mayor parte de esta región no existe disponibilidad de agua a nivel de superficie, salvo eventuales almacenamientos de agua de lluvia, y el agua que se obtiene desde estratos subterráneos es escasa o presenta altos niveles de salinidad que hacen inviable su explotación aun para fines ganaderos"

Que a fojas 76/77 luce copia certificada de la Resolución N° 102/17, expedida por esta Secretaría de Recursos Hídricos, por medio de la cual se dispuso aprobar el Legajo Técnico de la obra referenciada.

Que en el Informe Técnico agregado a fojas 74/75, la Unidad de Expropiaciones afirma que "Atento el Plano de Afectación Parcelaria de fs. 22/26, y la documentación acompañada a fs. 29/62, de donde surgen todos los datos plasmados en la planilla de individualización de terrenos de fs. 53/55, advirtiendo que se trata de obras alcanzadas por el artículo 20 bis de la Ley 6394 –Ley de Expropiaciones-, es necesario determinar la valuación fiscal proporcional de los inmuebles afectados con mas el treinta por ciento (30%) a efectos de imputación de fondos"

Que dicha Unidad de Expropiaciones entiende necesario aclarar que

"...atento a la falta de datos catastrales y de Rentas de la afectación 1 se toma un promedio de sus colindantes... Asimismo, si bien las afectaciones 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 31 han sido incluidas en el presente expediente a los fines de su individualización, es menester hacer mención que sobre ellas no será necesario la toma de posesión judicialmente y en consecuencia no se requiere la provisión de fondos que reglamenta el 20 bis de la ley 6394", y continúa exponiendo que "...conforme los antecedentes mencionados debe prevverse la suma de Pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 08/100 (\$ 4.407,08)"

Que en virtud de los mencionados informes y atento el destino que se le dará a los inmuebles afectados, la obra a desarrollarse se encuentra comprendida en la declaración genérica de utilidad pública prescripta tanto por el Artículo 267° de la Ley Provincial N° 5.589 como por el Artículo 23° de la Ley N° 9.867. Consecuentemente, y en virtud de lo dispuesto por ambas normativas y por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.394, resulta necesaria la individualización de cada uno de los bienes afectados.

Que es competencia del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, como sujeto expropiante en los términos del Artículo 3° inc. c) y concordantes de la Ley N° 6.394, el emitir resolución por medio de la cual se individualicen los bienes afectados (Art. 24° inc. a. Ley N° 9.867).

Que debe darse intervención a la Secretaría General de la Gobernación con el objeto de coordinar el proceso expropiatorio y al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a fin de que oportunamente fije el valor máximo en concepto de indemnización total por los bienes inmueble que, en definitiva, deban ser expropiados.

POR ELLO, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 96/2018 obrante a fojas 79/80 de autos y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) en pleno R E S U E L V E

Artículo 1°: INDIVIDUALIZAR los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra denominada "ACUEDUCTO PICHANAS – EL CHACHO - DPTOS. CRUZ DEL EJE – MINAS – PROVINCIA DE CORDOBA", según Planos de Afectación Parcelaria compuesto de Seis (6) fojas y Planilla de Individualización de Terrenos compuesto de Tres (3) fojas y que como ANEXO I y ANEXO II, respectivamente integran el presente instrumento legal. Estableciéndose que la identificación de los inmuebles y las fracciones de terreno afectadas incluyen lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra.

Artículo 2°: DIFERIR la imputación del egreso económico en virtud

de lo que, en definitiva, pudiese llegar a acordarse con los titulares dominiales de los inmuebles afectados y conforme lo normado por el Artículo 24 incs. b) y c) de la Ley N° 9.867.

Artículo 3°: DETERMINAR oportunamente el valor definitivo de los inmuebles a expropiar por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo Ge-

neral de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Registro General de la Provincia. Pasen a la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales a sus efectos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. PABLO WIERZBICKY - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. GONZALO E. PLENCOVICH - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

ANEXO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: VEINTINUEVE. En la ciudad de Córdoba a veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Laura ECHENIQUE, Héctor DAVID, María L. LABAT, Juan Manuel UGARTE, Hilda N. SUCARÍA de AMADO, Maximiliano GARCÍA y Luis CARONNI y ACORDARON: Y VISTO:Y CONSIDERANDO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL ECONÓMICO (Capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. 2°:

Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL ECONÓMICO (Capital)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	BORNANCINI	Matías	D.N.I.	27.957.842	76,53

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 31 de mayo de 2018 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 153498 - s/c - 18/05/2018 - BOE